

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

Auto Interlocutorio No. 1085

Caicedonia, Valle del Cauca

Noviembre dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: **FIJAR FECHA PARA MATRIMONIO**
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: Pucho Pérez Castro y Adriana Lucía García Guevara.
RADICACIÓN: 2021-00475-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a examinar si los documentos aportados por los solicitantes en este asunto, señores **PUCHO PÉREZ CASTRO y ADRIANA LUCÍA GARCÍA GUEVARA**, cumplen con los requisitos exigidos por ley para la celebración de Matrimonio civil y así proceder a fijar fecha para ello.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta agencia judicial, que los solicitantes de este trámite legal, han cumplido con todos los requisitos que el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones; ello es, haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, verificando este funcionario además, que en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio son ambos solteros según dan cuenta sus registros civiles de nacimiento, los cuales datan de reciente fecha y adicionalmente, fueron adosados al escrito petitorio, copias simples de sus documentos de identificación. Además, es importante advertir que en el presente evento, el contrayente Sr. PUCHO PÉREZ CASTRO, siendo extranjero, allega los respectivos documentos, los que para este operador judicial, son admisibles.

Se establece igualmente, que quienes detentan interés en este asunto, ella tiene su lugar de domicilio en esta municipalidad y, de otro lado, descansa al interior de estas diligencias la identificación de dos personas distintas a los que pretenden la celebración del acto matrimonial, los cuales exhiben la condición de testigos.

Así entonces, se ha verificado que se reúnen todos los requisitos legales para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil y en efecto, se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por **PUCHO PÉREZ CASTRO** y **LUZ ADRIANA GARCÍA GUEVARA**, de acuerdo con los razonamientos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite procedimental señalado por los Artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este Despacho fija el día **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **NORA AMANDA MUYI JOJOBA, MINEVA MULLIC** o al Sr. **RUBEN DARÍO GARCÍA PIZON**, como sustituto de cualquiera de las dos anteriores, identificadas con los respectivos documentos allegados a la solicitud en comento.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, a los interesados, por el medio legal más expedito para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

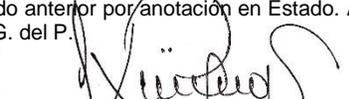


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. **043**

Del Auto anterior **1085** de fecha **noviembre 18-21**
Hoy, **noviembre 19-21** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado. Art. 295
del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789a7983646c026eddf0dfab5cc815ac416e92a55b2fe76cd3ebbb8f8831ec3**

Documento generado en 18/11/2021 07:02:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>